

POLÍTICA DE INVERSIÓN DE LA FUNDACIÓN CAJA NAVARRA Y ESTRATEGIA DE DIVERSIFICACIÓN DEL PATRIMONIO FINANCIERO

1) Aprobación de la Política de Inversión:

El 15 de junio de 2023 la Comisión Económica del Patronato culminaba la definición de la Política de Inversión de la Fundación y la elevaba al Patronato para su aprobación definitiva.

El 21 de junio de 2023 el Patronato la aprobaba en un documento ya conocido por el representante del Protectorado de la Fundación, y que se acompaña también al presente escrito para conocimiento del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra.

La Política de Inversión se aprueba en atención de las recomendaciones previstas en el Código de Conducta relativo a las inversiones de las entidades sin ánimo de lucro, aprobado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Con la misma se pretende, en líneas generales, conseguir una diversificación ordenada del patrimonio financiero de la Fundación con el fin principal de disminuir el riesgo de concentración de las inversiones, manteniendo la rentabilidad y la liquidez, y permitiendo a la entidad la preservación de su patrimonio y la consecución de sus fines fundacionales garantizando el mantenimiento de su actividad.

Para llevar a cabo lo anterior, en los próximos años se debe ir enajenando el activo principal de la Fundación, las 53.600.000 acciones que posee de la entidad CaixaBank (CABK), de la forma más ordenada y eficiente posible para la adquisición de otros activos financieros que permitan conseguir la diversificación pretendida.

Cabe señalar a este respecto que la Fundación se plantea la diversificación de este activo en plena connivencia con CABK y contando, en todo momento, con su conocimiento y colaboración.

2) Inicio de las operaciones:

La propia Comisión Económica, tras definir la Política de Inversión, aprobó unas pautas de ejecución para ordenar la forma en que se empezarían a vender las acciones. Las estrategias son las siguientes:

- **Estrategia Acumulador (Decumulator):** Venta de 1 millón de acciones con la siguiente característica: A fecha 30 de agosto, momento del inicio de esta estrategia de venta, se establece un precio de referencia en función de la cotización y mediante una estructura de derivados la Fundación vende cada día durante los siguientes 6 meses un número determinado de acciones a un precio que incorpora una prima (se incrementa

el precio de venta en un porcentaje establecido en el momento). Con los datos reales de la operación, son vendidas 7.759 acciones cada día durante esos 6 meses a un precio un 6,38% superior (4,10 euros por acción) al precio de mercado del primer día de la operación (3,85 euros por acción), con la particularidad de que si el precio de mercado cae por debajo del 90% de un precio de referencia preestablecido (3,46 euros por acción), se deshace la estructura y se detienen las ventas. A fecha de emisión de este informe, CABK cotiza a un precio en torno a los 3,60 euros por acción.

Estrategia de Venta de Opciones de Compra: Venta de opción de compra por valor de 2 millones de acciones a un plazo y otros 2 a otro plazo en los próximos 5 meses, comprometiendo en total de 4 millones de acciones en esta primea fase. El objetivo es poner niveles de venta ordenados y rentabilizar la operativa.

La mecánica de esta estrategia se basa en vender una opción de compra de CABK a un precio determinado (precio de ejercicio), que es superior al del mercado, y percibir por ello un importe denominado “prima”. Vender una opción de compra implica que el comprador tiene un derecho de adquisición sobre el número de acciones comprometidas en dicha opción si el precio de las mismas en el mercado alcanza el precio de ejercicio fijado. En consecuencia, quedan dos posibilidades:

1. Se alcanza el precio de ejercicio: La Fundación “está obligada” a vender el número de acciones comprometido a ese precio, cobrando además la prima.
2. No se alcanza el precio de ejercicio: La Fundación no vende ninguna acción y percibe la prima.

Estas operaciones ya están puestas en marcha y se esperan sus frutos a corto plazo para poder comenzar las compras de otros activos financieros que vienen marcados en la Política de Inversión.

3) Próximos pasos:

Dado el montante de acciones de CABK que posee la Fundación, es evidente que la entidad está obligada a realizar más operaciones de este tipo, combinadas con ventas directas del valor en el mercado según los niveles que se irán marcando.

No hay un objetivo concreto de plazos para deshacer parcialmente la posición de CABK, pero se deberán ir aumentando paulatinamente el número de acciones a la venta en cualquiera de los formatos expuestos o en una combinación de ellos, para poder diversificar el patrimonio en un plazo razonable de dos o tres años. En todo caso, se evitará que por un exceso de presión se vea alterado el precio del mercado de la acción de CABK, ni que el patrimonio de la Fundación se vea comprometido.

El planteamiento es que en los próximos meses se vendan/comprometan hasta 10 millones de acciones más a sumar a las que actualmente ya están vinculadas a las estrategias de venta en marcha, y siempre en función de las oscilaciones y la perspectiva del propio valor en el mercado bursátil, como es obvio.

En cualquier caso, no se establece un parámetro cerrado de estos montantes de acciones porque el mercado financiero puede aconsejar acelerar o retener la velocidad de la operativa y todo se ejecutará en función del mismo y de la información de la que se disponga en cada momento.

4) Conclusiones:

En atención a todo lo anterior se pueden extraer las siguientes conclusiones:

- Definir una política de inversión era una necesidad y se realiza en cumplimiento de las disposiciones normativas que en materia de regulación de inversiones son aplicables a la Fundación Caja Navarra.
- La diversificación del patrimonio financiero de la Fundación es la consecuencia inmediata del cumplimiento y ejecución de esta nueva política de inversión.
- Para que esta diversificación sea eficiente, se debe proceder a la venta ordenada de acciones de CABK y a la adquisición de nuevos activos financieros.
- Estas actuaciones ya se han iniciado y se continuarán ejecutando en el futuro más próximo, pero debido a los importes y al importante número de acciones de CABK que dispone la Fundación, se alargará en el tiempo, probablemente varios años.

5) Autorización por parte del Protectorado:

El artículo 37.2 de los Estatutos de la Fundación dispone lo siguiente:

Los actos de disposición de bienes y derechos, así como los de gravamen de bienes inmuebles, cuyo importe, con independencia de su objeto, sea superior al 5 por 100 del activo de la Fundación que resulte del último balance aprobado, deberán ser previamente autorizados por el Protectorado, que dispondrá de un plazo máximo de treinta días hábiles siguientes desde la comunicación por el Patronato, transcurrido el cual se entenderá otorgada su autorización.

La cifra del activo del último balance aprobado es de 262.415.000 euros. En consecuencia, todo acto de disposición de bienes o derechos que sea superior al 5% de esa cantidad, esto es, 13.120.750 euros, debe ser previamente autorizado por el Protectorado.

Las operaciones de venta de acciones de CABK llevadas a cabo hasta este momento no llegan por el momento a estos niveles. No obstante, la ejecución de la estrategia de diversificación que ha sido explicada en este documento y que se llevará a cabo en cumplimiento de la nueva Política de Inversión, implicará movimientos patrimoniales que con toda seguridad excederán, siempre en pasos sucesivos y ordenados, del 5% del activo de la Fundación, independientemente de cuál sea la cifra exacta de los últimos balances aprobados.

La redacción del artículo 37.2 de los estatutos de la Fundación podría dar lugar a diversas interpretaciones en cuanto al requisito de la autorización, pues los actos de disposición de acciones –bien sea ejecutando la venta o comprometiendo los valores– se sucederán de manera independiente y sucesiva en el tiempo, por lo que es posible que nunca se lleve a cabo en un solo acto de disposición una venta de acciones que supere dicha cantidad.

No obstante lo anterior, la Fundación considera que esta estrategia de diversificación financiera, que pasa por la venta de un activo tan importante y sensible como es la acción de CABK, debe ser conocida y autorizada por el Protectorado de la Fundación y continuar así en la sintonía de transparencia, comunicación y cooperación por la que se caracteriza la relación entre la Fundación y el Departamento que ejerce esta labor. Asimismo, se considera procedente en la medida en que se encuentra dentro de las funciones propias del Protectorado, como lo son velar por la suficiencia de la dotación y la adecuada gestión de los recursos económicos.

Cabe señalar que, la persona representante del Protectorado en la Fundación, continuará siendo convocada a las sesiones de la Comisión Económica y del Patronato, y se le hará llegar toda la documentación que se ponga a disposición de los mencionados órganos, por lo que conocerá periódicamente la evolución de las inversiones y de las operaciones que se vayan ejecutando.

Por todo ello, **SE SOLICITA** al Protectorado que conceda su autorización para la ejecución durante los próximos ejercicios de la mencionada estrategia de diversificación del patrimonio financiero de la Fundación mediante la venta ordenada de acciones de CABK en la cantidad e importes que resulten adecuados en cada momento, con el objetivo de dar cumplimiento a la Política de Inversión de la Fundación.

En Pamplona – Iruña, a ** de ** de 2023

José Ángel Andrés Gutiérrez
Presidente del Patronato